



Veinte maravedís



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

qual haremerres a Juan Antonio Balibrena paraq.
sirva un ofizio de Escriuano mayor de Rentas del Obispado de
Cartagena, por lo respectivo a esta Ciudad en termino y de
dicion interin toma Estado D. Juana Antonia Lopez
de Olivera a quien perteneciere; Con lo demas que en la citada
Real Cedula se contiene, de la qual se hizo relacion
y enteró a este Ayuntamiento; Thabiendola oido y obe
dezido con el respeto debido = Acordó en cumplimiento,
y que a este fin entrare en esta sala el referido D.
Juan Antonio Balibrena a praeucar el Juramento
acostumbrado, lo que así se hizo, y así mismo de no
llorar derecho por las dependencias y negocios de
esta Ciudad; En cuya consecuencia lo admitió al
uso y exercicio de dha Escribania mayor de Rentas
conforme a lo manda en la expresada Real Cedula
o título despachado a su favor; De lo qual se ague copia
para colocarla en el libro conueniente de Cartas
y de su letra original a la parte, con testimonio de